

RESOLUCIÓN No. 0583

"POR LA CUAL SE REALIZA LA INSCRIPCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL SAN JOSÉ DEL FRAGUA, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ"

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CAQUETA,

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, el artículo 787 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006, Resolución 3899 de 2010, modificada parcialmente por las Resoluciones 3435 y 9555 de 2016, 4242 y 8282 de 2017 y 8113 de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF, le están asignadas entre otras funciones, asistir al Presidente de la Republica en la Inspección de Vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia, niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas necesarias para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que las normas orgánicas del ICBF regulan expresamente en forma específica la creación y funcionamiento de las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y que las mismas le confieren competencia legal para reconocer, otorgar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento del sistema, en su condición de Entidad rectora del mismo.

Que son vinculantes al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, las Instituciones de carácter privado, sin ánimo de lucro que cumplan actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía de sus derechos y la realización de integración armónica de la familia.

Que la Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2020, expedida por la Dirección General del ICBF, delega en los Directores Regionales del ICBF la competencia para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y las licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral. Igualmente, éstos podrán aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de sus representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios y ejercer la correspondiente inspección, vigilancia y control.

Que mediante oficio radicado 20203800000007272 del 28 de agosto de 2020, el señor ANDRES YESID RAMIREZ POLANCO, director de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL SAN JOSÉ DEL FRAGUA, con NIT. 800.013.066-4, solicitó la Inscripción de la nueva junta Directiva de la Entidad.

RESOLUCIÓN No. 0583

"POR LA CUAL SE REALIZA LA INSCRIPCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL SAN JOSÉ DEL FRAGUA, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ"

Que la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL SAN JOSÉ DEL FRAGUA con NIT. 800.013.066-4, es una entidad sin Animo de Lucro, con personería Jurídica vigente No. 02368 del 24 de febrero de 1986, otorgada por el Ministerio de Salud.

Que dentro de las excepciones planteadas al Otorgamiento y/o Reconocimiento de Personerías Jurídicas consagradas en la Guía Jurídica para Otorgar, Reconocer, Personerías Jurídicas a Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que Prestan Servicios de Protección Integral del ICBF, las personerías jurídicas expedidas por Ministerios y entes territoriales con anterioridad al Decreto 2150 de 1995, no requieren el reconocimiento de su Personería Jurídica por parte del ICBF.

Que según Acta No. 05 del 15 de julio del año 2020, se reunieron los miembros de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL SAN JOSÉ DEL FRAGUA, en Asamblea General con el objeto de realizar la elección de la nueva Junta Directiva, quedando conformada por los siguientes miembros:

CARGO	NOMBRES	CEDULA
Presidente	ADRIANA OLARTE	1.118.470.433 de San José del Fragua - Caquetá.
Vicepresidente	JESSICA OTALVARO	1.117.530.964 de Florencia- Caquetá.
Tesorera	ERICKA TATIANA LOZADA	1.115.795.274 de Belén- Caquetá.
Fiscal	MARIA JUDITH HUACA	40.601.652 de San José del Fragua - Caquetá.
Secretaria	MARCELA SEGURA PENAGOS	1.117.527.492 de Florencia- Caquetá.
Vocal	VIVIANA STERLING	1.118.474.422 de San José del Fragua - Caquetá.
Vocal	ANA JULIA ROJAS	1.118.472.401 de San José del Fragua - Caquetá.

Que, una vez revisados los soportes allegados, la Dirección Regional Procede a la aprobación de la solicitud de Inscripción de los miembros de la Junta Directiva, de conformidad a lo establecido en el artículo 9 de la Resolución 3899 de 2020, modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR E INSCRIBIR a los dignatarios elegidos para integrar la Junta Directiva de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL SAN JOSÉ DEL FRAGUA, según

RESOLUCIÓN No. 0583

"POR LA CUAL SE REALIZA LA INSCRIPCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL SAN JOSÉ DEL FRAGUA, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ"

documentos aportados y las precisiones consignadas en la parte considerativa, Conforme Acta No. 05 del 15 de julio del año 2020,

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional - Caquetá, la presente Resolución al representante legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL SAN JOSÉ DEL FRAGUA**, identificada con el NIT. 800.013.066-4, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011), artículo 4 del Decreto 491 del 28 de mayo de 2020, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO TERCERO: Vigencia la presente Resolución rige a partir de la Ejecutoria.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Florencia a los, 22 días del mes de septiembre de 2020



BERTULIO CABRERA PLAZAS
Director ICBF - Regional Caquetá

Aprobó: Bertulio Cabrera Plazas / Director Regional Caquetá
Control de legalidad: Lorena Katherine Ramirez Barrera - Coordinadora Grupo Jurídico
Revisó: Lorena Katherine Ramirez Barrera - Coordinadora Grupo Jurídico
Proyectó: Rodolfo Prieto Silva - Contratista Profesional Jurídico de Apoyo a la Supervisión Primera Infancia.
Proyecto: Martha Elena Echeverry Medina- Enlace Aseguramiento de la Calidad

Lorena Katherine Ramirez Barrera

De: Lorena Katherine Ramirez Barrera
Enviado el: martes, 29 de septiembre de 2020 5:19 p.m.
Para: ho_in_sanjose@homail.es
CC: Sebastian Rodriguez Vargas
Asunto: RE: oficio radicado
Datos adjuntos: 0583-RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN JD HI SAN J.PDF; 20203800000010012.pdf

Seguimiento:	Destinatario	Entrega	Lectura
	ho_in_sanjose@homail.es		
	Sebastian Rodriguez Vargas	Entregado: 29/09/2020 5:19 p.m.	Leído: 29/09/2020 5:19 p.m.

ANDRÉS YESID RAMÍREZ POLANCO

Director Hogar Infantil San José del Fragua Modalidad Institucional

De conformidad con lo solicitado, me permito notificar RESOLUCIÓN No.0583 "POR LA CUAL SE REALIZA LA INSCRIPCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL SAN JOSÉ DEL FRAGUA, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ", indicando que contra ella procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

En caso de desear renunciar a los términos de ejecutoria, por favor manifestarlo mediante correo electrónico

Cordialmente,

 BIENESTAR FAMILIAR	<p>Lorena Katherine Ramirez Barrera Coordinadora – Grupo Jurídico Regional Caquetá</p> <hr/> <p>ICBF Regional Caquetá Transversal 6 Avenida Circunvalar • Tel: (098) 4352940 Ext: 836016</p>	<p>Síguenos en:</p> <ul style="list-style-type: none"> ICBFColombia @ICBFColombia ICBFInstitucionalCBF icbfcolombiasocial	<p>Línea gratuita nacional ICBF: 01 8000 91 80 80 www.icbf.gov.co</p> 
<p>Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez.</p>		<p>Clasificación de la información: CLASIFICADA</p>	

De: Vitelio Rojas Rojas
Enviado el: viernes, 25 de septiembre de 2020 3:05 p.m.
Para: Lorena Katherine Ramirez Barrera <Lorena.Ramirez@icbf.gov.co>
CC: ho_in_sanjose@homail.es
Asunto: oficio radicado



**ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL
HOGAR INFANTIL SAN JOSÉ DEL FRAGUA
NIT: 800.013.066-4**

San José del Fragua, 5 octubre del 2020

Señora
LORENA KATHERINE RAMÍREZ BARRERA
Coordinadora Grupo Jurídico
Regional Caquetá ICBF
Av. Circunvalar Transversal 6
Floresia – Caquetá



Asunto: Aceptación de los términos y condiciones de la Resolución 0583

Comedidamente me permito dar a conocer la aceptación de los términos y condiciones de la Resolución No. 0583 del 22 de septiembre del 2020 *"POR EL CUAL SE REALIZA LA INSCRIPCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL SAN JOSÉ DEL FRAGUA DEPARTAMENTO CAQUETÁ"*.

Finalmente, agradezco su colaboración y pronta respuesta para el mejoramiento continuo ante los objetivos de calidad de atención y la prestación del servicio a la primera infancia en la modalidad de atención Integral del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y las acciones que establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.

Atentamente;

ADRIANA OLARTE
C.C. 1.118.470.433 San José del Fragua
Representante Legal
Hogar Infantil San José del Fragua



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Florencia Caquetá, a los quince (15) días del mes octubre de 2020, siendo las 8:00 am la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caquetá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 Numeral 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo tercero de la Resolución 0583 del 22 de septiembre de 2020, proferida por el Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caquetá, se encuentra debidamente ejecutoriada para todos los efectos legales, después de la última hora hábil del día catorce (14) de octubre de 2020, una vez surtida la notificación personal a la representante legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL SAN JOSE DEL FRAGUA**, con NIT 800.013.066-4, transcurrió el término de diez (10) días sin que se haya interpuesto Recurso de Reposición, quedando de esta manera en firme el Acto Administrativo.


LORENA KATHERINE RAMIREZ-BARRERA
Coordinadora Grupo Jurídico